



Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.6/1995/L.12
24 de marzo de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y
SOCIAL DE LA MUJER
39º período de sesiones
Nueva York, 15 de marzo a 4 de abril de 1995
Tema 5 del programa

SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE NAIROBI ORIENTADAS HACIA EL FUTURO PARA EL ADELANTO DE LA MUJER

Filipinas* y China: proyecto de resolución

La mujer palestina

(La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer) Consejo Económico y Social

Habiendo examinado con reconocimiento el informe del Secretario General sobre la mujer palestina: situación y asistencia¹,

Recordando las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer², en particular el párrafo 260 relativo a las mujeres y los niños palestinos,

Recordando también su resolución 38/4, de 16 de marzo de 1994, y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

Recordando la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer³, en lo que se refiere a la protección de la población civil,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

¹ E/CN.6/1995/8.

² Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

³ Resolución 48/104 de la Asamblea General, anexo.

